

“MINUTA CRUBC 2025”

1. PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO COMISIÓN REGIONAL DEL USO DEL BORDE COSTERO CRUBC.

Mediante Ord. 2407 de 11 de julio de 2025, el Sr. Gobernador Regional cita a la primera sesión de la Comisión Regional de uso del borde costero (CRUBC).

La referida sesión se realizó el pasado viernes 23 de julio, en representación del CORE y de manera excepcional dado que los consejeros titulares y suplentes se encontraban en cometido, participaron las consejeras Srtas. Ximena Ampuero y Tatiana Cortés.

El único tema de la tabla fue analizar la propuesta de actualización del *Reglamento interno de funcionamiento de la comisión regional de uso del borde costero*. La metodología fue la lectura de artículo por artículo del secretario técnico de la comisión, el Jefe DIPLADE, César Gómez, para el análisis de los integrantes.

Las consejeras asistentes tras el análisis de la propuesta y de otros reglamentos de las regiones de Atacama, Los Ríos y Los Lagos, realizaron las siguientes mociones:

1. EN FUNCIONES DE LA CRUBC

ARTICULO 2º Serán funciones de la Comisión Regional de Uso Borde Costero de la Región de Coquimbo las siguientes:

b) Elaborar y presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero las eventuales modificaciones **Y ACTUALIZACIÓN** que se presenten a la zonificación del borde costero de la región de Coquimbo.

Ello, porque es necesario dejar establecido que hay todo un procedimiento para actualizar la zonificación del borde costero.

2. EN COMPOSICIÓN DE LA CRUBC:

El reglamento considera en el artículo 3º

1. El Gobernador o Gobernadora Regional, quien la presidirá.
2. El Delegado/a Presidencial de la región.
3. Un representante por provincia del Consejo Regional, elegido entre sus integrantes.
4. El Gobernador/a Marítimo de Coquimbo.
5. El Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
6. El Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social.
7. El Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
8. El Secretario/a Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
9. El Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
10. El Secretario/a Regional Ministerial de Salud.
11. El Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas
12. El Secretario/a Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género.
13. El Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente.
14. Un Representante de la Armada de Chile.
15. El Director/a Regional de Obras Portuarias.
16. El Director/a Regional del Servicio Nacional de Turismo.

17. El Director /a Regional del Servicio Nacional de Pesca.
18. El Director/a Regional de la Corporación Nacional Forestal, CONAF
19. El Director /a Zonal de IFOP.
20. El Director/a Zonal de Pesca.
21. El Alcalde/sa de Ilustre Municipalidad de La Higuera.
22. El Alcalde/sa Ilustre Municipalidad de La Serena.
23. EL Alcalde/sa Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
24. El Alcalde/sa Ilustre Municipalidad de Ovalle.
25. El Alcalde/sa Ilustre Municipalidad de Canela.
26. El Alcalde/sa Ilustre Municipalidad de los Vilos.
27. Un Representante de la Empresa Portuaria de Coquimbo, EMPORCOQ.
28. Un Representante por cada Federación de pescadores artesanales.
29. Un Representante del sector pesquero industrial.
30. Un representante del sector acuícola.
31. Un representante del sector turístico.
32. Un representante de las Universidades o Instituciones de Educación Superior de la Región de Coquimbo, que realicen estudios relacionados al Borde Costero.
33. Cámara Chilena de la Construcción, Delegación Regional de La Serena.

- a) Se felicita la incorporación de la Seremi de la Mujer y Equidad de género y a las IES.
- b) Se sugirió agregar a: **Delegados presidenciales provinciales**, a fin de que entreguen la mirada provincial y apoyen la ejecución de los acuerdos.
- c) **Director de SEA**, se revisará si no existe incompatibilidad.
- d) **Más de un representante del Sector turístico**, ello dado que las principales actividades productivas en el borde costero es la pesca y el turismo; y del listado se advierte que el sector pesca está ampliamente representado desde la pesca artesanal hasta la pesca industrial; faltando, por ende, fortalecer la representación turística regional.

3. REFERENTE A CITACIÓN A SESIONES ORDINARIAS

En artículo 10º se refiere a esta materia. Solicitamos agregar el siguiente párrafo:

“LA CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS DEBERÁ REALIZARSE CON NO MENOS DE 10 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA SESIÓN”.

La Seremi de Bienes nacional, agregó que a las extraordinarias debiese citarse **“resguardando la debida anticipación”.**

4. REPRESENTACIÓN Y VOTO CONSEJEROS REGIONALES

El artículo 11 establece que:

“Para el caso de los Consejeros/as Regionales, al reemplazar al Presidente/a de la Comisión en las sesiones ordinarias y extraordinarias, se considerará su asistencia como representante del Presidente/a de la Comisión y como representante de la institución, en cuanto a la votación sólo podrá votar como Presidente/a de la CRUBC.”

A fin de no perder uno de los votos de los consejeros si correspondiera subrogar al Sr. Gobernador, se sugirió la siguiente frase:

DEBIENDO CONCURRIR EL CONSEJERO REGIONAL SUPLENTE POR LA PROVINCIA RESPECTIVA.

5. QUÓRUM DE VOTACIÓN

El artículo 13 establece un quórum de mayoría favorable simple (vale decir, un voto más que el otro gana).

Se propuso, por la importancia de las materias sometidas a conocimiento de la CURBC, **eleva el quórum a mayoría absoluta o 2/3.**

Esta materia quedó pendiente de analizarse en próxima reunión de CRUBC.

Quedaron pendientes para próxima reunión:

1. Dentro de revisión de propuesta de actualización de reglamento:
 - a) Quórum votación.
 - b) Composición y equilibrio de la CRUBC (Observación de Alcalde de Ovalle que las comunas quedaban en desigualdad, frente a todos los servicios públicos)
2. Como tema específico: Planta Panul-Coquimbo.